



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

205

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS ENTRE JUNJI Y LA CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA.

LA SERENA, 23 MAR 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3°) la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017; 4°) el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) la Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 6°) la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; 7°) Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 2 del Departamento de Planificación de Junji; 8) Informe de Infraestructura Regional para solicitud de aumento de obra; 9) Formulario de autorización de aumento de financiamiento de capital a corporaciones municipales; 10) Resolución Exenta 015/057 de fecha 25 de Enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo que autoriza aumento de obra. 11°) Resolución Exenta N°015/0018 de fecha 23 de enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que designa Directora Regional, los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017, autoriza a la JUNJI para transferir recursos mediante convenios con entidades sin fines de lucro para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI -, con fecha 12 de agosto de 2015, suscribió un Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la ENTIDAD para **construcción del jardín infantil y sala cuna "Los Girasoles", con capacidad para 60 lactantes en niveles sala cuna y 64 párvulos en niveles medios y transición, ubicado en Calle Los Girasoles S/N, sector La Florida, Comuna de La Serena.**

4° Que, con fecha 17 de Febrero de 2016, se modificó el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 12 de agosto de 2015 para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Corporación Municipal Gabriel González Videla. Modificación aprobada por Resolución Exenta 015/116 de fecha 02 de Marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo.



5° Que, con fecha 25 de enero de 2017 se dicta la Resolución Exenta N°015/057 de esta Dirección Regional, en que se autoriza aumento de por la suma de \$6.972.828, para la terminación de la obra de Jardín Infantil y Sala Cuna "Los Girasoles". Asimismo, se ordena suscribir la correspondiente modificación de convenio.

6° Que, con fecha 26 de enero de 2017, se suscribe la respectiva modificación de convenio entre la junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

7° Que, resulta necesario regularizar administrativamente la modificación de convenio suscrita.

RESUELVO:

1° **TENGASE POR APROBADA** la modificación de convenio celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 26 de enero de 2017, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

En la ciudad de La Serena, a 26 de Enero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (s), don **ABEL RIGOBERTO NEJAZ PEREZ**, Región de Coquimbo, cédula nacional de identidad N° 10.023..193-K, Ingeniero Informático, ambos domiciliados en Calle Gregorio Cordovez N° 535, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, RUT N° 70.892.100-9, representada legalmente por don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.530.790-6, ambos domiciliados en calle Anima de Diego N° 550, comuna de La Serena, IV Región de Coquimbo, en adelante también la "**CORPORACIÓN**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras de fecha 12 de Agosto de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, aprobado por Resolución Exenta 015/0414 de fecha 01 de Septiembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo

2.- Oficio N° 4829, de fecha 16 de Octubre de 2015, de la Contraloría Regional de Coquimbo que cursa alcances a la resolución Exenta N° 414 de 2015 de la Dirección Regional de Junji.



3.- Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras de fecha 17 de Febrero de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, aprobada por Resolución Exenta 015/116 de fecha 02 de Marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo.

4.- Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 2 del Departamento de Planificación de Junji; Informe de Infraestructura Regional para solicitud de aumento de obra; Formulario de autorización de aumento de financiamiento de capital a corporaciones municipales; Resolución Exenta 015/057 de fecha 25 de Enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo que autoriza aumento de obra.

SEGUNDO: OBJETO. Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el convenio de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos “aumento de obra” de ejecución del contrato.

TERCERO: MODIFICACIONES. Evaluados los antecedentes, mediante Resolución Exenta N° 015/057 de fecha 25 de Enero de 2017, se autorizaron Aumentos de Obras por **\$6.972.828** (seis millones novecientos setenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos), que sumado al monto de **\$446.208.150** pesos señalado en el convenio que por este acto se modifica. En consecuencia, el monto del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra de construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna “Los Girasoles” ascendería a un total de **\$453.180.978** pesos.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el convenio suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

QUINTO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro copias de idéntico tenor quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder de la Corporación.

SEXTO: La personería de don **ABEL RIGOBERTO NEJAZ PEREZ**, en su calidad Director Regional JUNJI de la Región de Coquimbo, consta en la Resolución N° 015/204, de fecha 29.03.2016.

La personería de don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en el Acta de Reunión de Directorio N° 82, reducida a escritura pública con fecha 22.10.2015, ante el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora.

Previa lectura las parte, las partes ratifican y firman;”



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

2° AUTORÍCESE E IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio a su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARZ/ANP/CMC/PGC/pgc

Distribución:

- c.c. Asesor Jurídica.
- c/c. Subdirección de Recursos Financieros.
- c.c. Subdirección de Cobertura e Infraestructura (VT<).
- c.c. Oficina de partes.